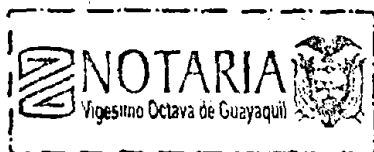


2016	09	01	28	
------	----	----	----	--



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
CAPACITACIONES GASTRONOMICAS
DEL ECUADOR CAPCHEF S. A.**

CUANTIA: (\$ 800,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte y tres de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **JENNY CORINA ARMENDARIS RUIZ**, de estado civil viuda, empresaria; la señora **ELIZABETH TERESA ARMENDARIS RUIZ**, de estado civil soltera, empresaria; la señora **PAOLA FERNANDA VALERO ARMENDARIS**, de estado civil casada, empresaria; y, la señorita **MARIA TERESA LOPEZ ARMENDARIS**, soltera, ingeniera en administración de empresas; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil.

1 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 pública y manifiestan su voluntad de constituir una
5 sociedad anónima, las siguientes personas: **JENNY**
6 **CORINA ARMENDARIS RUIZ**, de estado civil viuda,
7 empresaria, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **ELIZABETH**
9 **TERESA ARMENDARIS RUIZ**, de estado civil soltera,
10 empresaria, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
11 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **PAOLA**
12 **FERNANDA VALERO ARMENDARIS**, de estado civil
13 casada, empresaria, mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,
15 **MARIA TERESA LOPEZ ARMENDARIS**, soltera,
16 ingeniera en administración de empresas, mayor de
17 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
18 ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION,**
19 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se
20 constituye por el presente contrato se denominará
21 **CAPACITACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR**
22 **CAPCHEF S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su
23 domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá
24 establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la
25 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO**
26 **SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará
27 a: brindar los servicios de capacitación, enseñanza
28 técnica y profesional, organizar cursos, talleres,

1 seminarios, conferencias, foros, encuentros, - ferias, -
2 festivales, concursos, presentaciones; a la capacitación
3 de guías turísticos, cocineros y otro personal de hoteles y
4 restaurantes; a la creación de centros de capacitación
5 culinarios, a prestar servicios de educación culinaria y
6 ramas afines; difundir técnicas y estilos culinarios;
7 promover nuevos usos de ingredientes alimenticios
8 ecuatorianos; capacitar en preparación y manipulación
9 de alimentos, costeo de platos, prácticas de higiene y
10 atención a clientes; a las actividades de enseñanza en
11 general, donde se incluyen los procesos de formación
12 docente, de capacitación y perfeccionamiento.- Para el
13 cumplimiento de su actividad económica, podrá importar
14 insumos y productos agrícolas, además equipos,
15 maquinarias, piezas y accesorios, que guarden relación
16 con su objeto social.-Pudiendo participar en licitaciones,
17 concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
18 compra de bases, calificarse como proveedora y/o
19 vendedora a instituciones públicas y privadas,
20 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá
21 dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a
22 terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos
23 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación
24 con su objeto social, salvo los que ocasional o
25 aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión,
26 de investigación o de experimentación; o como
27 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
28 social.- La compañía no se podrá dedicar a la

compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: **a) JENNY CORINA ARMENDARIS RUIZ**, ha suscrito trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; **b)**

1 **ELIZABETH TERESA ARMENDARIS RUIZ**, ha suscrito

2 ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar
3 de los Estados Unidos de América cada una, lo que será
4 pagado en numerario en su totalidad una vez que se
5 inscriba la escritura pública de constitución en el
6 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
7 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; c)

8 **PAOLA FERNANDA VALERO ARMENDARIS**, ha

9 suscrito trescientas veinte acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una, lo que será pagado en numerario en
12 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública
13 de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
14 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
15 Compañías; y, d) **MARIA TERESA LOPEZ**

16 **ARMENDARIS**, ha suscrito ochenta acciones ordinarias
17 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, lo que será pagado en numerario en
19 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública
20 de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
21 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
22 Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
23 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
24 encuentra íntegramente suscrito al momento del
25 otorgamiento de la escritura pública de constitución de
26 la compañía, y depositarán el capital pagado de la
27 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en
28 la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que

1 será depositado una vez que la escritura pública de
2 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,
3 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete
4 de la Ley de compañías.- **ESTATUTO SOCIAL.-** Los
5 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
6 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de
7 la compañía está a cargo de la Junta General, la misma
8 que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
9 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas,
10 aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
11 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado
12 en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
13 apelación a las decisiones de la Junta General de
14 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
15 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
16 compañías. La administración de la compañía estará a
17 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
18 **SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
19 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
20 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
21 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
22 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
23 junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
24 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en
25 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el
26 respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias
27 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
28 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

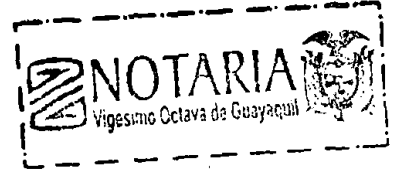
1 económico de la compañía.- Las Juntas Generales
2 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
3 para tratar los asuntos puntualizados en la
4 convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
5 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
6 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
7 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
8 Compañías, en este caso, todos los accionistas
9 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
10 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.-
11 El Quórum de instalación para constituirse en Junta
12 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
13 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
14 representado, cuando se trate de primera convocatoria;
15 la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con
16 el número de accionistas presentes, debiendo
17 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
18 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
19 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
20 simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los
21 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
22 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por
24 el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con
25 las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-
26 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
27 General: a) Designar y remover al Gerente General y al
28 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,

1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
2 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar
3 al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
4 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
5 rechazar las cuentas y balances presentados por el
6 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto
7 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
8 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
9 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
10 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
11 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
12 la compañía; **g)** Autorizar tanto al Gerente General como
13 al Presidente, para que obliguen a la compañía en los
14 actos y contratos cuyas cuantías superen los diez mil
15 dólares de los Estados Unidos de América; y, **h)** Las
16 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

17 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
18 General: **a)** Ejercer individualmente la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)**
20 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
21 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
22 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
23 contratos con las limitaciones que las señaladas por el
24 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su
25 aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta
26 General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente
27 los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas
28 de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas en la Ley y

1 en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son
2 atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la
3 supervisión del Gerente General los negocios de la
4 compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General; **c)**
5 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
6 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta
7 General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
8 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la
10 compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
11 presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y**
12 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los
13 títulos de las mismas contendrán las declaraciones
14 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
15 General y del Presidente de la compañía. Cada título
16 puede representar una o varias acciones y deberá llevar
17 la numeración correspondiente. Cada acción es
18 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente
19 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de
20 la Junta General en proporción de su valor pagado.-
21 **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD**
22 **DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y
23 transmiten de conformidad con las disposiciones legales
24 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las
25 acciones a quien aparezca como tal en el Libro de
26 Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
27 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
28 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título

1 de acciones se observarán las disposiciones legales para
2 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
3 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
4 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
5 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las
7 causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso
8 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
9 propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo
11 que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la
12 reserva legal conforme lo dispone el ordenamiento
13 jurídico vigente.- **OCTAVA.-** Las accionistas fundadoras
14 han decidido nombrar como Gerente General a la señora
15 **Jenny Corina Armendaris Ruiz. DISPOSICIÓN**
16 **TRANSITORIA.-** Las accionistas fundadoras autorizan
17 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
18 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
19 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
20 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
21 validez de esta escritura pública. **Firma Ilegible.**
22 **Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de**
23 **Abogados número cero nueve - mil novecientos**
24 **ochenta y siete - once.-** Hasta aquí la minuta.- Es
25 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
26 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
27 a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
28 Léida esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
'ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7732453

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAPACITACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR CAPCHEF S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION PRINCIPAL	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8530.01	EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

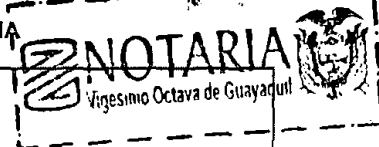
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil
18/05/2016 9.35 AM



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1702132307
Apellidos y nombres: ARMENDARIS RUIZ JENNY CORINA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 04/12/1949
Fecha de expedición: 09/09/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPRESARIO
Estado civil: VIUDO
Cónyuge: EMILIO JESUS VALERO MACIAS
Fecha de matrimonio: 17/09/1990
Apellidos y nombres de la madre: TERESA RUIZ
Apellidos y nombres del padre: JUAN ARMENDARIS

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0931411425
Número Único de Verificación (NUV): 796230
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



796230

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Fecha Emisión: 23/05/2016 14:47:21

Válido Hasta: 23/05/2016 14:47:21

Codificación QR



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.05.23 14:48:43
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

IDECU1702132307<<<<<<<<<<<<
491204F250909ECU<<<<<<<<<<<<
ARMENDARIS<RUIZ<<JENNY<CORINA<

CIUDADANA (C)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170213230-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENDARIS RUIZ
JENNY CORINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1949-12-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**





FIRMA DEL CEDULADO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029 - 0149 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1702132307

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉBULA

ARMENDARIS RUIZ JENNY CORINA

2

1

ZONA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARRÓQUIA

2

1

ZONA

Betty J Ruiz

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

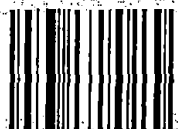


Cédula: 0904355310
Apellidos y nombres: ARMENDARIS RUIZ ELIZABETH TERESA
Condición de cedulado: CEDULA
INVALIDADA POR EXPIRACIÓN
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 14/10/1953
Fecha de expedición: 28/04/2004
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: SECRETARIA
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: TERESA RUIZ
Apellidos y nombres del padre: JUAN ARMENDARIZ

Información de generación del certificado electrónico:

Generador por: 0931411425
Número Único de Verificación (NUV): 796308
Uso exclusivo para GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



796308

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Fecha Emisión: 23/05/2016 14:48:51

Válido Hasta: 23/05/2016 14:48:51

Codificación QR



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.23 14:48:13
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

ECUADORIANA**1111 V4443V2442

SOLTERO

SUPERIOR SECRETARIA

JUAN ARMENDARIS RUIZ

TERESA RUIZ

GUAYAS

28/04/2016

REN 0743980

Gys

28/04/2004

ARMENDARIS RUIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACION

CEDULA CIUDADANIA N° 090435531-0

ARMENDARIS RUIZ ELIZABETH TERESA

GUAYAS/GUAYAS/CAIBO/CONCEPCION

17 OCTUBRE 1985

REG. 00 OTRA 00345 P

GUAYAS/GUAYAS

CAIBO/CONCEPCION

Elizbeth Armendaris

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

090435531-0 4003-0131

ARMENDARIS RUIZ ELIZABETH TERESA

GUAYAS GUAYAS

TACAH MARTHA ROLDOS

DUPLICADO USD 0

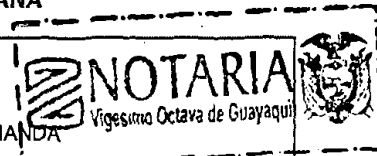
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 000

1818182 22/12/2015 9:38:53



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0930942685
Apellidos y nombres: VALERO ARMENDARIS PAOLA FERNANDA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
Fecha de nacimiento: 20/05/1991
Fecha de expedición: 13/02/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: JORGE ENRIQUE GELLIBERT GUERRERO
Fecha de matrimonio: 20/12/2011
Apellidos y nombres de la madre: JENNY CORINA ARMENDARIS RUIZ
Apellidos y nombres del padre: EMILIO JESUS VALERO MACIAS



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0931411425
Número Único de Verificación (NUV): 796365
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



796365

Registro Civil
Identificación y Cadulación

Fecha Emisión: 23/05/2016 14:49:37

Válido Hasta: 23/05/2016 14:49:37

Codificación QR



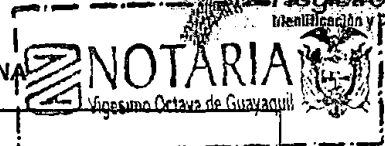
AB. LUCRECIA CORCOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Signature Not Verified

Digitally Signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.23 14:48:59
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0914409586
Apellidos y nombres: LOPEZ ARMENDARIS MARIA TERESA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 27/12/1976
Fecha de expedición: 12/07/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.ADM.EMPRESAS
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: JENNY ARMENDARIS
Apellidos y nombres del padre: TOMAS LOPEZ

Información de generación del certificado electrónico:

Generador por: 0931411425
Número Único de Verificación (NUV): 796454
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



796454

Fecha Emisión: 23/05/2016 14:51:04

Válido Hasta: 23/05/2016 14:51:04

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.23 14:50:28
ECF
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

Jenny Corina Armendaris
JENNY CORINA ARMENDARIS RUIZ

ACCIONISTA

C.C. No. 1702132307

C.V. No. 029-0149

Elizabeth Armendaris
ELIZABETH TERESA ARMENDARIS RUIZ

ACCIONISTA

C.C. No. 0904355310

C.V. No. 003-0131

Paola Valero
PAOLA FERNANDA VALERO ARMENDARIS

ACCIONISTA

C.C. No. 0930942685

C.V. No. 418-0239

Maria Teresa Lopez
MARIA TERESA LOPEZ ARMENDARIS

ACCIONISTA

C.C. No. 0914409586

C.V. No. 219-0199



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CAPACITACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR CAPCHEF S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.-



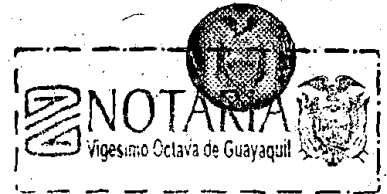
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.698
FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:13



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

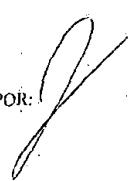
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAPACITACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR CAPCHEF S.A.**, de fojas 22.455 a 22.467, Registro Mercantil número 2.062. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPACITACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR CAPCHEF S.A.**, a favor de **JENNY CORINA ARMENDARIS RUIZ**, de fojas 22.635 a 22.637, Registro de Nombramientos número 6.016.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

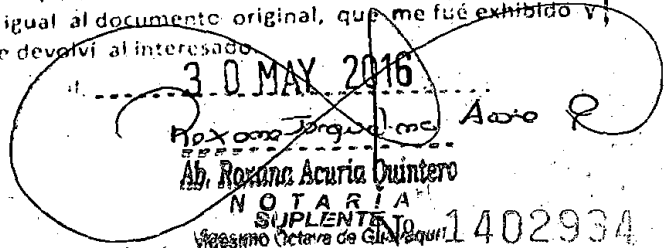
Guayaquil, 25 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, 2 fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.

30 MAY 2016


Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésima Octava de Guayaquil

1402934



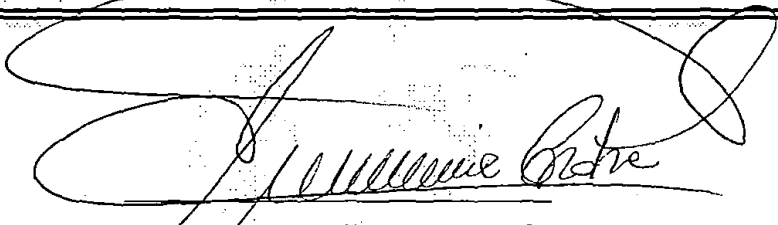
Factura: 002-002-000030747

20160901028P01673

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P01673						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2016, (15:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMENDARIS RUIZ JENNY CORINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702132307	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	ARMENDARIS RUIZ ELIZABETH TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904355310	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	VALERO ARMENDARIS PAOLA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930942685	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	LOPEZ ARMENDARIS MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914409586	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000030748



20160901028000550

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000550

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2016, (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CAPACITACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR CAPCHEF S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMENDARIS RUIZ JENNY CORINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702132307
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



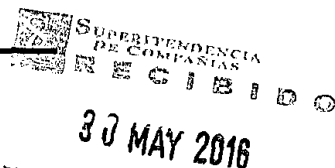
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAPACITACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR CAPCHEF S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		URDENOR	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SOLAR 26	MZ. 213	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2316272		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	prensaescuelaculinariaecuador@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0991416946			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
D S WADNAS ANTENAS TV CABLE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JENNY CORINA ARMENDARIS RUIZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1702132307			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Documentación y Archivo VA-01.2.1.4-F1

06 JUN 2016

Hora 10:27
Firma GAYEAS

Migueli F
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

30/MAY/2016 15:03:50

Usu: carlosad



Remitente:

No./Trámite:

21014

0

JENNY ARMENDARIZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

RENTIE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET

Digitando No. de trámite, año y verificador =

45

107896